Mistrató Risaralda, 11 de noviembre de 2026

RAD: 140-292

RESPUESTA A OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022-2026

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE FIN DE AÑO PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA.

Asunto: Respuesta a observación relacionada con el numeral 5.4 – Capacidad Organizacional.

Interesada: VEEDURÍA JURÍDICA NACIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

Cordial saludo:

El Municipio de Mistrató, Risaralda, en atención a la observación presentada el 9 de noviembre de 2026, relacionada con los requisitos habilitantes de capacidad organizacional establecidos en el numeral 5.4 del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

1. Sobre los requisitos de capacidad organizacional

La observante manifiesta que los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos, establecidos en valores mayores o iguales a 0,50, podrían resultar desproporcionados respecto de la naturaleza, objeto y cuantía del proceso contractual, y solicita su revisión y modificación.

Frente a lo anterior, es pertinente señalar que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben establecerse atendiendo a las características propias de cada proceso de contratación, su valor, los riesgos asociados a la ejecución contractual y las condiciones del sector económico correspondiente.

En consecuencia, la definición de los indicadores de capacidad financiera y organizacional debe responder a criterios técnicos y objetivos, garantizando que estos sean adecuados y proporcionales a las obligaciones contractuales, sin imponer restricciones injustificadas a la participación de los interesados.

2. Sobre la justificación de los indicadores exigidos

La entidad reconoce la importancia de verificar que los indicadores financieros y organizacionales previstos en el proyecto de pliego de condiciones guarden correspondencia con las características del mercado y con la capacidad mínima requerida para la adecuada ejecución del contrato.

En tal sentido, y en aplicación de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, libre concurrencia y planeación contractual, se considera pertinente efectuar una revisión técnica complementaria de los indicadores observados.

La entidad tiene en cuenta las condiciones del sector de servicios logísticos, la información financiera de potenciales proveedores comparables y los riesgos asociados a la ejecución de las actividades objeto de contratación.

3. Sobre la solicitud de modificación del numeral 5.4

La entidad **ACOGE LA OBSERVACIÓN**, en el sentido de considerar procedente la revisión de los umbrales de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Por consiguiente, se procede con el ajuste de los requisitos habilitantes, con el propósito de establecer condiciones proporcionales a la naturaleza, alcance y cuantía del proceso contractual.

4. Sobre la libre concurrencia y selección objetiva

El Municipio de Mistrató reitera que la finalidad de los requisitos habilitantes es verificar las condiciones mínimas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y no establecer barreras de acceso injustificadas ni favorecer o excluir a determinados participantes.

En consecuencia, los requisitos cuestionados se adelantan con fundamento en criterios objetivos y verificables, procurando un equilibrio entre la protección de los recursos públicos, la adecuada ejecución contractual y la participación efectiva de los interesados.

5. Decisión

RESPUESTA AL NUMERAL 1

Observación: Modificar el numeral 5.4 (Capacidad Organizacional) del pliego de condiciones, suprimiendo los umbrales de 0,50 para la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre los activos.

Respuesta de la entidad:

El Municipio de Mistrató **ACOGE A LA OBSERVACIÓN** presentada.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben establecerse atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, los riesgos asociados a su ejecución y las condiciones del sector económico correspondiente.

En este sentido, se considera procedente ajustar los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos establecidos en el numeral 5.4 del proyecto de pliego de condiciones,

atendiendo los principios de proporcionalidad y correspondencia con las características del proceso contractual.

INDICADORES DE ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	mayor o igual a 0,0
Rentabilidad del Patrimonio	((Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	mayor o igual a 0,0

RESPUESTA AL NUMERAL 2

Observación: Establecer los indicadores en rangos acordes con la realidad del mercado y la cuantía del contrato ($157.089.000), o suprimirlos o ajustarlos a un nivel razonable, por ejemplo, mayor a cero.

Respuesta de la entidad:

El Municipio de Mistrató **ACOGE A LA OBSERVACIÓN** en cuanto a la necesidad de garantizar que los indicadores de capacidad organizacional correspondan a las condiciones reales del mercado y sean proporcionales al valor, objeto y riesgos del contrato.

En virtud de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia, la entidad establece requisitos habilitantes que permite verificar la capacidad de los posibles oferentes, sin generar restricciones injustificadas a su participación.

Por lo anterior, la entidad realizó una revisión de los indicadores de capacidad organizacional y establece los límites que resulten técnicamente justificados, procurando garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada protección de los recursos públicos.

Los ajustes se incorporan al pliego de condiciones definitivo, garantizando su publicidad y conocimiento por parte de todos los interesados.

Agradecemos su participación en el proceso de contratación y las recomendaciones formuladas en ejercicio del control social a la gestión pública.

Atentamente,

LISS DANIELA MARTINEZ GIL
Secretaria de salud deporte y cultura
Dependencia responsable del proceso contractual.